

## CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DE SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CON CERTIFICADO SSL Y FIRMA DIGITAL

### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública la **modernización integral de la gestión administrativa de la EPS EMAPAT S.A. mediante su transformación digital**. La implementación de un Sistema de Gestión Documental (SGD) con firma digital es un proyecto estratégico para optimizar los flujos de trabajo, agilizar los trámites, garantizar la seguridad, integridad y validez legal de la información, y promover una política de "cero papel". Esto mejorará la transparencia, la trazabilidad de los documentos y la eficiencia de los servicios internos, lo que redundará en una **mejora sustancial de la capacidad de respuesta y la calidad del servicio** que la entidad presta a la comunidad.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento consiste en la contratación de un servicio integral, a todo costo, para la implementación de un Sistema de Gestión Documental (SGD) con capacidad de Firma Digital. El servicio se compone de la implementación de la plataforma SGD, la provisión de un certificado de seguridad SSL, el desarrollo de un Módulo de Mesa de Partes Virtual y la elaboración de una propuesta de directiva interna para su uso.

El servicio será liderado y gestionado por el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), siendo beneficiarias todas las áreas de la EPS EMAPAT S.A.

### 3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

#### a. Modalidad de pago

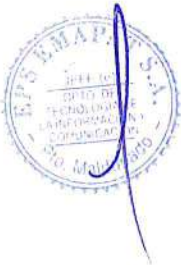
El contrato se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### b. Sistema de entrega

El servicio se ejecutará bajo la modalidad de "llave en mano" (a todo costo). El proveedor será responsable todos los recursos necesarios para cumplir con el alcance del TDR.

#### c. Plazo de entrega

El servicio se ejecutará en una sola entrega, que incluye **la implementación y despliegue del SGD y desarrollo de módulo de mesa de partes virtual**, el plazo máximo para la ejecución será de sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio, adjuntado un informe detallado del servicio de implementación del SGD



**d. Lugar de prestación del servicio**

La instalación y configuración se realizarán en forma física o remota sobre la infraestructura designada por la EPS EMAPAT S.A. Las capacitaciones y coordinaciones se realizarán de forma remota.

**e. Recepción y Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el **Jefe del Departamento de TIC** mediante un **Acta de Conformidad**, la cual acreditará que todos los componentes han sido implementados, probados, y funcionan correctamente.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

**f. Adelantos**

No aplica.

**g. Penalidades**

**Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. La fórmula de cálculo es la establecida en dicho artículo:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde: **F= 0.40** para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, o de **0.25** para plazos mayores a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



**h. Subcontratación**

No aplica.

**i. Fórmulas de reajustes**

No aplica

**j. Solución de Controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

**l. Marco Legal**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, el servicio deberá desarrollarse en estricto cumplimiento del marco normativo nacional sobre la materia, incluyendo, pero no limitándose a:

- **Ley N° 27269**, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- **Decreto Supremo N° 052-2008-PCM**, Reglamento de la Ley N° 27269.
- **Decreto Legislativo N° 1412**, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital.



- **Decreto Supremo N° 029-2021-PCM**, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412.
- **Resolución Ministerial N° 119-2021-PCM**, que aprueba los Lineamientos para la digitalización de documentos en el marco del Modelo de Gestión Documental.

**m. Propiedad Intelectual**

El código fuente y toda la documentación del Módulo de Mesa de Partes Virtual y la Propuesta de Directiva serán de propiedad exclusiva de la EPS EMAPAT S.A. El proveedor deberá hacer entrega formal de los mismos.

**n. Experiencia del Proveedor**

El postor deberá acreditar haber ejecutado con éxito un mínimo de **un (01) servicio similar** de implementación de Sistema de Gestión Documental en los últimos cinco (05) años.

**4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**4.1. Área que realiza el requerimiento**

Dpto. de Tecnología de la Información y Comunicación – EPS EMAPAT S.A.

**4.2. Características técnicas mínimas requeridas del servicio (a todo costo)**

COMPONENTE	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1. IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL SGD-FIRMA DIGITAL	Metodología y Entornos	- Mapeo de la infraestructura de la EPS. - Creación y habilitación de entorno requerido: Producción.
	Infraestructura de Servidores	- Instalación y configuración del servidor de aplicaciones. - Instalación y configuración del servidor de datos.
	Despliegue de Sistemas	- Despliegue del Sistema de Gestión Documental (SGD). - Despliegue del módulo de seguimiento de documentos. - Despliegue del sistema de Mesa de Partes Virtual compatible con PIDE.
	Migración de Datos	- Migración y levantamiento de las tablas base. - Migración y creación de todos los usuarios del sistema, roles y perfiles.
	Configuración y Pruebas	- Configuración de parámetros para el despliegue del sistema. - <i>Provisión de herramientas y utilitarios para el funcionamiento del sistema.</i>
	Capacitaciones	- Técnicas (al Dpto. TIC): Administración del servidor de aplicaciones, uso del servidor de datos y soporte de la base de datos. - Funcionales: Capacitación a todos los usuarios

